



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 242/25

Buenos Aires, 5 de mayo del 2025

VISTO:

El TAE A-01-00034578-0/2024 caratulado "*D. G. C. C. S/ PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS*"

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 656/24, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0045-LPU24, de etapa única, por la provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de grupos electrógenos para distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses un millón doscientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y seis (U\$S 1.231.476.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 16 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 16 de diciembre de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 199794/24), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas Grub S.A. (CUIT N° 30-71464746-2), por la suma de dólares estadounidenses un millón ciento noventa y ocho mil seiscientos cuarenta (U\$S 1.198.640.-), y Powgen Diesel S.A. (CUIT N° 30-64563646-1), por la suma de dólares estadounidenses un millón doscientos treinta y un mil trescientos (U\$S 1.231.300.-), las cuales obran vinculadas como Adjuntos 199829/24 y 199908/24.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas analizó las ofertas recibidas, manifestó que *“la oferta presentada por la firma GRUB S.A. debe ser considerada no admisible debido a que surge del informe elaborado por el área técnica...”* y

emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 55435/25) concluyendo que, corresponde “(...) *preadjudicar a la firma POWGEN DIESEL S.A. la presente contratación por la suma de dólares estadounidenses un millón doscientos treinta y un mil trescientos con 00/100 (US\$ 1.231.300,00) por resultar la oferta más conveniente.*”

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 55463/25), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7107 (v. Adjuntos 62847/25 y 55476/25) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 55444/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0045-LPU24.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 2-0045-LPU24 a la firma Powgen Diesel S.A. (CUIT N° 30-64563646-1) por la suma de dólares estadounidenses un millón doscientos treinta y un mil trescientos (US\$ 1.231.300.-), y desestimar la oferta presentada por la firma Grub S.A. (CUIT N° 30-71464746-2), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que rigen la mentada Licitación Pública, y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13801/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0045-LPU24, de etapa única, por la provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de grupos electrógenos para distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0045-LPU24 a la firma Powgen Diesel S.A. (CUIT N° 30-64563646-1) por la suma de dólares estadounidenses un millón doscientos treinta y un mil trescientos (U\$S 1.231.300.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Desestímase la oferta presentada por la firma Grub S.A. (CUIT N° 30-71464746-2) para la Licitación Pública N° 2-0045-LPU24, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES